SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.974

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN

EXTRACTO de la convocatoria de subvenciones para becas de comedor escolar y ayudas para la adquisición de libros y material curricular para el curso escolar 2018- 2019,

BDNS (identif.): 406779.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones para becas de comedor escolar y ayudas para la adquisición de libros y material curricular para el curso escolar 2018-2019, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios*.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las familias o unidades de convivencia en las que los alumnos para los que se solicita la ayuda cumplan los requisitos establecidos en el punto 3 de la convocatoria.

Segundo. — *Objetivo y finalidad.*

La presente convocatoria tiene por objeto conceder subvenciones en concurrencia competitiva con destino a becas de comedor y ayudas para la adquisición de libros y material curricular, para el curso 2018-2019, dirigidas a menores escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos del municipio de La Puebla de Alfindén, en las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

La finalidad será la de contribuir a la conciliación de la vida familiar y laboral; asegurar la alimentación diaria de los menores en edad escolar que pertenecen a familias o unidades de convivencia con escasos recursos económicos y favorecer la asistencia a clase. A su vez, contribuir en los gastos que supone la adquisición de material curricular obligatorio para el seguimiento del curso escolar.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (BOPZ núm. 180 de fecha 7 de agosto de 2017) y resolución de Alcaldía núm. 2018/554, de fecha 2 de julio, por la que se aprueba la presente convocatoria.

Cuarto. — *Importe*.

La cuantía de las becas de comedor será fijada anualmente y para el curso escolar de que se trate. Para el curso escolar 2018-2019, la cuantía de la beca se fija en 688,00 euros (a razón de 86 euros/mes), para cubrir los ocho meses, que comprenden el período del 1 de octubre de 2018 a 31 de mayo de 2019.

La ayuda para la adquisición de libros y material curricular no podrá exceder de la cuantía que efectivamente haya sido satisfecha por cada unidad de convivencia por dicho concepto. La cuantía de la beca de material curricular para el curso 2018-2019 se establece en:

a) Para alumnos matriculados en ciclos de Educación Infantil y Primaria: el importe de la factura presentada con un límite por alumno de 75 euros.

b) Para alumnos matriculados en Educación Secundaria Obligatoria: el importe de la factura presentada con un límite por alumno de 230 euros.

Con los siguientes límites:

—El límite total de ayuda por unidad de convivencia con niños matriculados en Infantil y/o Primaria no sobrepasará los 250 euros.

—El límite total de ayuda por unidad de convivencia con niños matriculados en Infantil y/o Primaria y/o secundaria no sobrepasará los 305 euros.

Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para solicitar las ayudas estará abierto a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial

de Aragón", sección provincial (BOPZ), editado informáticamente en la página web *www.dpz.es* y hasta el 14 de septiembre de 2018.

La Puebla de Alfindén, 3 de julio de 2018. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.